

RESOLUCIÓN No 2409 -19 12 JUN 2019

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a el SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES, identificado con Nit. 837000332-7, en la Modalidad INTEVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y su modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los Niños, Niñas y Adolescentes y a sus Familias.

Que, para la obtención o renovación de la citada licencia de funcionamiento, las entidades antes mencionadas deben acreditar el cumplimiento de requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, comunes y específicos exigidos en la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección Nacional del ICBF.

Que el **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES**, identificado con Nit. **837000332-7**; contaba con licencia de funcionamiento bienal, otorgada por la Dirección del ICBF Regional Nariño mediante Resolución Nro. 0789 del 19 de abril de 2017, de la cual se surtió notificación personal el día 28 de abril de 2017 a su representante legal, quien a su vez interpuso recurso de reposición el 12 de mayo de 2017, la cual fue resuelta mediante resolución Nro. 1449 del 13 de junio de 2017, notificándose el 13 de junio de 2017 y renunciado a todo término de notificación y ejecutoria quedando debidamente ejecutoriada el 14 de junio de 2017, veinte por dos (2) años.

Que mediante resolución Nro. 3255 del 7 de noviembre de 2017, se aclaró la resolución 789 del 19 de abril de 2017 y resolución 1449 del 13 de junio de 2017, por la cual se prescinde de la capacidad instalada; resolución que quedo debidamente ejecutoriada el día 8 de noviembre de 2017.

Que mediante oficio Nro. S-151641 del 18 de marzo de 2019, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Regional Nariño, envió alerta de vencimiento de licencia de funcionamiento al **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES**.

RESOLUCIÓN Nro 2409 DE 12 JUN 2019

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a el SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES, identificado con Nit. 837000332-7, en la Modalidad INTEVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

Que mediante Oficio radicado Nro. E-201832 del 12 de abril de 2019, el Padre VICENTE EVERARDO LEGARDA REVELO, identificado con C.C. Nro. 98343771, en calidad de Director del SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES, solicitó ante el ICBF - Regional Nariño, se renueve a la mencionada entidad, la Licencia de Funcionamiento para desarrollar modalidad: INTEVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL, ubicada en la sede administrativa Cra 3D No. 3A - 39 Barrio Pinares de Santa Ana de Ipiales - Nariño y sede operativa en la Calle 15 Nro. 15-40 Barrio San Francisco de Tuquerres - Nariño.

Que el equipo interdisciplinario delegado para la verificación de los componentes legal, financiero, Técnico (proceso de atención) y Administrativo para la renovación de la licencia de funcionamiento a el SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES, en la modalidad INTEVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL; desarrolló una primera visita en la sede operativa en la Calle 15 Nro. 15-40 Barrio San Francisco de Tuquerres - Nariño, en aplicación del artículo 25.1 de la resolución Nro. 3899 de 2010, en la cuales se dejaron observaciones en los componentes: Técnico (Proceso de Atención) realizar ajuste PAI 2.3.2; Componente Administrativo: Condiciones Locativas 2.4.2.2 al 7, 2.4.2.12; 2.4.2.13; 2.4.2.26, 2.4.2.29, 2.4.2.30, 2.4.3.3, 2.4.4.4. Que los mencionados incumplimientos quedaron enmarcados en el instrumento de visita Nro. F45 P5 IVC y descritos en el acta de visita de licencia de funcionamiento del 6 de mayo de 2019.

Que, mediante correo electrónico del 5 de junio de 2019, el Contador del Grupo Financiero del ICBF - Regional Nariño, manifiesta que después de revisada la documentación aportada por el SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES, "cumple en el componente financiero con los establecido en la resolución Nro. 3899 y sus modificatorias para la renovación de licencia de funcionamiento".

Que, mediante acta de visita del 5 de junio de 2019, en la cual se dejó constancia que los requisitos financieros cumplen; que, en cuanto a los requisitos del componente técnico, queda pendiente la aprobación del PAI; En cuanto al componente Administrativo, se tiene que con la visita efectuada el 13 y 14 de mayo de 2019 a la sede administrativa Cra 3D No. 3A - 39 Barrio Pinares de Santa Ana de Ipiales - Nariño, se adelantó la revisión de las historias laborales del Talento Humano; en cuanto a Infraestructura quedan pendiente la mejora de la unidades sanitarias, la reubicación del cilindro de gas y cambiar un vidrio de una ventana que se encuentra quebrado.

Que el 11 de junio de 2019 se dio concepto de aprobación PAI, subsanando así las observaciones del componente de Técnico.

Que, mediante correo electrónico del 12 de junio de 2019, el SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES, presentan evidencias de mejora a las observaciones elevadas en el componente administrativo quedando debidamente subsanada.

Que mediante acta del 12 de junio de 2019; el equipo interdisciplinario delegado por la Regional Nariño, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, **CONCEPTÚA FAVORABLEMENTE** para renovar la Licencia de Funcionamiento a el SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES, identificado con Nit. 837000332-7, de conformidad al art. 13.2 de la resolución 3899 de 2010; Licencia Bienal por el termino de dos años para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI, en la modalidad INTEVENCION DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL, en

RESOLUCIÓN No. 2409 DE 12 JUN 2019

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a el SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES, identificado con Nit. 837000332-7, en la Modalidad INTEVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

población: "Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

Que, para la renovación de Licencia de Funcionamiento, la Institución deberá presentar, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente, ante la Dirección Regional, de manera actualizada la solicitud con el acompañamiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** al **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES**, identificado con Nit. **837000332-7**, con personería jurídica de Derecho Canónico de la Iglesia Católica reconocida desde el 10 de septiembre de 1970 como entidad eclesiástica erigida legítimamente que pertenece a la Diócesis de Ipiales, representada legalmente por el Padre **VICENTE EVERARDO LEGARDA REVELO**, identificado con C.C. Nro. **98343771**; en la modalidad **INTEVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, en población: "Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general", con sede administrativa Cra 3D No. 3A – 39 Barrio Pinares de Santa Ana de Ipiales – Nariño y operativa en la Calle 15 Nro. 15-40 Barrio San Francisco de Tuquerres – Nariño.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de Funcionamiento **Bienal** que para esta modalidad se otorga, tendrá una **vigencia de dos (2) años**, advirtiéndose que esta no autoriza a el **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES**, identificado con Nit. **837000332-7**, para adelantar programas de adopciones, ni actividades distintas a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar. **PARAGRAFO:** La Institución deberá presentar, con una antelación no inferior a dos (2) meses al vencimiento de la licencia de funcionamiento vigente, ante la Dirección Regional, de manera actualizada los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros comunes y específicos exigidos en la Resolución 3899 de 2010 y sus actos modificatorios.

ARTICULO TERCERO. - El **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES**, identificado con Nit. **837000332-7**, debe publicar la presente resolución en un lugar visible, dentro de la sede que desarrolla la modalidad **INTEVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**.

ARTICULO CUARTO. - Notificar esta decisión personalmente al representante legal del **SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES**, identificado con Nit. **837000332-7**.

ARTICULO QUINTO. - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección del ICBF Regional Nariño, el cual que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo en los términos establecidos en el artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN Nº 2 4 09 - 000

12 JUN 2019

"Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento a el SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL - IPIALES, identificado con Nit. 837000332-7, en la Modalidad INTEVENCIÓN DE APOYO - APOYO PSICOSOCIAL en población: Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados en general".

ARTICULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada. a los 12 JUN 2019


LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Jahison Jehismiry Insuasty Ordoñez,
Abogado OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Revisó: Esperanza Pabón Castillo,
Enlace OAC del ICBF - Dirección Regional Nariño

Control legal: Yamile del Carmen Pantoja Bastidas,
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño

Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: PASTORAL SOCIAL <ipialespastoralsocial@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2019 4:48 p. m.
Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Asunto: Re: NOTIFICACION LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Cordial saludo.

Nos dirigimos a ustedes con el fin de presentar la renuncia a todos los términos de notificación y ejecutoria.

Gracias por su atención.

Pbro. Vicente Legarda Revelo,
Representante Legal
SDPS

El mié., 12 jun. 2019 a las 15:42, Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez (<Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>) escribió:

Presbitero

VICENTE EVERARDO LEGARDA REVELO

Representante Legal del SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL

Ipiales - Nariño.

Reciba un cordial saludo

Conforme a la autorización allegada por este medio, por el presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., las siguientes:

No. Resolución	Fecha	Modalidad
2409	12/06/2019	INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL – TUQUERRES
2410	12/06/2019	INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL - IPIALES

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de las resoluciones 2409 del 12 de junio de 2019 y resolución 2410 del 12 de junio de 2019, **y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.**

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ

Contratista – Abogado

Dirección Regional

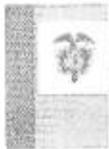
Oficina de Aseguramiento de la Calidad

ICBF – Sede Regional Nariño

Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto

Tel: 7302711 / Ext. y/o IP: 230017

icbf@icbf.gov.co | www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

línea gratuita al 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



BIENESTAR
FAMILIAR

[Seguir](#) [ICBF Colombia](#) [en Facebook](#) [en Twitter](#) [en LinkedIn](#)

De: PASTORAL SOCIAL [mailto:ipialespastoralsocial@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2019 3:37 p. m.

Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez <Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>

Asunto: Re: NOTIFICACION LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Cordial saludo

En mi calidad de Representante Legal del Secretariado Diocesano de Pastoral Social de Ipiales, autorizo para que se me notifique de las resoluciones, conforme a la trastrabillad al presente correo ipialespastoralsocial@gmail.com.

Gracias por su atención y bendiciones en sus labores.

Atentamente,

Pbro. Vicente Legarda Revelo

Representante Legal

SDPS

El mié., 12 jun. 2019 a las 15:28, Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez (<Jahison.Insuasty@icbf.gov.co>) escribió:

Presbitero

VICENTE EVERARDO LEGARDA REVELO

Representante Legal del SECRETARIADO DIOCESANO DE PASTORAL SOCIAL

Ipiales - Nariño.

Reciba un cordial saludo,

Por medio de este correo le solicito, se sirva comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 23 Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario de la ciudad de Pasto Nariño, con el fin de notificarlo (a) de conformidad al artículo cuarto en las resoluciones proferidas por la Dirección ICBF Regional Nariño que a continuación se relacionan:

No. Resolución	Fecha	Modalidad
2409	12/06/2019	INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL – TUQUERRES
2410	12/06/2019	INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL - IPIALES

Se le informa que podrá ser notificado por medios electrónicos, previa autorización por escrito señalando el número de fax o el correo electrónico de conformidad con el Artículo 67 y ss. de la Ley 1437 de 2011. De no comparecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, se procederá a su notificación por Aviso el cual se fijará por el término de tres (3) días de acuerdo con lo previsto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ

Abogado Contratista de Dirección - Apoyo DAC

Sede ICBF – Regional Nariño

Calle 23 Carrera 3 Esquina B/ Mercedario – Pasto

Tel: 7303711 / Ext. y/o IP: 230017

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuidando el mundo de las familias colombianas

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El presente documento es de carácter confidencial y puede contener información sensible o clasificada. Toda divulgación no autorizada de esta información puede causar daño a la Nación, a las autoridades, a las personas físicas o jurídicas, o al patrimonio de la Nación o de las personas. Se prohíbe expresamente la divulgación de esta información a terceros, por cualquier medio o manera, y es responsabilidad exclusiva de cada receptor de esta información mantenerla en confidencialidad. La divulgación de esta información a terceros, por cualquier medio o manera, puede ser considerada un delito penal y/o civil. Para más información consulte el sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This document is confidential and may contain sensitive or classified information. Any unauthorized disclosure of this information may cause harm to the Nation, to the authorities, to natural or legal persons, or to the Nation's or the persons' assets. It is expressly prohibited to disclose this information to third parties, by any means or manner, and it is the responsibility of each recipient of this information to maintain its confidentiality. The disclosure of this information to third parties, by any means or manner, may be considered a criminal and/or civil offense. For more information, please visit the website: www.icbf.gov.co

www.icbf.gov.co

Secretariado Diocesano de Pastoral Social

Telefax 7733798

Carrera 3D N° 3A- 39 Pinares de Santa Ana

Ipiales Nariño

22

Secretariado Diocesano de Pastoral Social

Telefax 7733798

Carrera 3D N° 3A- 39 Pinares de Santa Ana

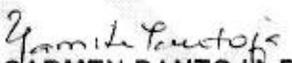
Ipiales Nariño



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **02409** del 12 de junio 2019, emanada de la Dirección ICBF -Regional Nariño, la cual se surtió notificación electrónica el día 12 de junio de 2019, a su representante legal Presbítero **VICENTE EVERARDO LEGARDA REVELO**, identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 98343771, quien a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 13 de junio de 2019**.

Para constancia se firma a los 17 días de junio de 2019.


YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez